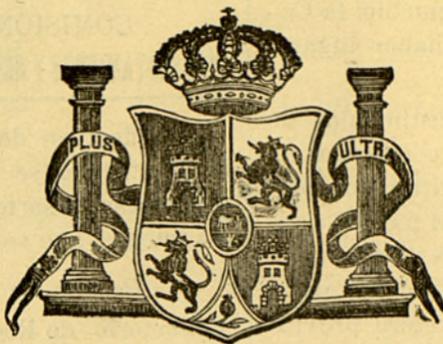


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses.. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 314.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.—Ganaderia.

Estando acordado por la Asocacion general de Ganaderos del Reino el hacer la recaudacion de las cuotas corrientes y atrasadas que por las leyes de policia pecuaria la correspondan, muy en breve y al objeto expresado recorrerán la Provincia D. Marcelino Parra y Don Gregorio Velasco, Visitadores auxiliares de ganaderia y cañadas, delegados de aquella Corporacion.

Por lo tanto, recomiendo á los Sres. Alcaldes y ganaderos la mayor puntualidad en el pago de las cuotas corrientes y atrasadas que les corresponda satisfacer, prestando además á dichos funcionarios cuantos auxilios y antecedentes reclamen de las Autoridades á mis órdenes para el mejor desempeño de su cometido.

Siendo la mencionada Asocacion una dependencia del Estado y como tal regida administrativamente por las leyes generales de la Nacion, una vez terminado el periodo voluntario de pago, que lo será cuando el Delegado se ausente de un punto sin que se le hayan satisfecho las cantidades señaladas, se procederá á su recaudacion por la via de apremio.

Lo que, para conocimiento de todos, se inserta en este periódico oficial, á fin de que en ningun caso pueda alegarse ignorancia por los obligados á satisfacer las referidas cuotas.

Burgos 7 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Sanidad.

Con esta fecha se eleva al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso interpuesto por el Subdelegado de Farmacia del partido de Roa, D. Pedro Abad, alzándose contra la providencia de este Gobierno de 23 de Octubre último por la cual se le destituye de su cargo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 10 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1899 á 1900.

Mes de Diciembre de 1899.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	9000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	36200
Total.	91200

En Burgos á 2 de Noviembre de 1899.—El Contador, Leon Villen.

—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Noviembre 3 de 1899.—La Diputacion provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 15 de Septiembre de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del señor Gobernador civil de la provincia haciendo presente el mal estado en que se hallan las habitaciones que ocupa en el piso 2.º del Palacio provincial y rogando se hagan las reparaciones necesarias: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial informe acerca del estado de dichas habitaciones á la mayor brevedad posible.

Accediendo á lo solicitado por D. Donato Ranedo, peon-caminero de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca: la Comision acuerda concederle 15 dias de licencia para asuntos de familia.

Dióse lectura del oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia haciendo presente que en el dia de ayer tomó posesion de dicho cargo, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 15 de Agosto último y ofreciendo su cooperacion en todos los asuntos de interés público, al propio tiempo que el testimonio de su mas distinguida consideracion personal; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se conteste expresando iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Vista la instancia de D. Victoria-

no Rubio Salas, vecino de Castrillo de la Reina, solicitando que se requiera de inhibicion á la Audiencia provincial de esta ciudad en causa que se le sigue por haber girado y hecho efectivo un reparto de 1'50 pesetas por cada vecino y de 5 céntimos por cada res encabezada como medio de realizar el crédito que por aprovechamientos vecinales se consignaba en el presupuesto de aquel municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cueva de Juarros en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de un pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 29 de Junio último; y resultando que no se acompaña el testimonio expedido por el Secretario de Ayuntamiento de los frutos y especies que se recolectaron en los dos años anteriores de la misma clase que los perdidos por la calamidad ni la relacion nominal de los propietarios vecinos y hacendados forasteros perjudicados segun previenen los párrafos 4.º y 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde dichos documentos.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Moradillo de Roa y Padilla de Arriba sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre el campo de dichas localidades el dia 11 de Junio último: la Comision acuerda que se remitan á la Delegacion de Hacienda segun previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gas-

tos ocasionados en la reparacion de la rotura de la cañería que conduce las aguas á la casa Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Tubilla del Agua con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Sedano á Cobanera: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Vista la renuncia presentada por D. Esteban Hernando Uzquiza del cargo de concejal del Ayuntamiento de Garganchon en razon á optar por el de Fiscal municipal de dicha villa: la Comision acuerda admitirla.

Así bien acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á visitar obras de nueva construccion y en conservacion.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Andrés Caba Izquierdo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa de 16 de Julio último en que le separó del cargo de Secretario de aquella Corporacion: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion del acuerdo apelado de 16 de Julio último y del de 4 del mismo mes del año 1897 en que se nombró Secretario interino al reclamante y que manifieste al remitir dichos documentos el número de Concejales de que se compone aquella Corporacion municipal.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Aguas-Cándidas remita inmediatamente testimonio de los frutos y especies recolectados en los dos años últimos, extendido en papel del sello correspondiente por el Secretario de Ayuntamiento, con referencia á los antecedentes que existan en Secretaria, segun previene el párrafo cuarto del artículo 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 ó negativo en su caso y que se le devuelva la relacion nominal que ha remitido con comunicacion de 18 de Julio último para que se reforme en papel sellado correspondiente, expresando los nombres de los contribuyentes perjudicados, cantidad con que cada uno figura en el amillaramiento, cuota que se les haya repartido para el Tesoro, importancia de las pérdidas que hayan sufrido y cantidad que deba serles perdonada con arreglo á lo prevenido en el párrafo quinto de dicho artículo.

Dada cuenta de la renuncia pre-

sentada por D. Bernardino Sainz Camarero del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Monterrubi, en razon á optar por el de Fiscal municipal de dicho pueblo: la Comision acuerda no haber lugar á estimarla.

Examinados los testimonios de las actas de subasta celebradas en el dia 23 de Agosto último en Madrid y en esta Capital para la contratacion de las obras de construccion de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Pampliega por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa de Riopisuerga, de los que resulta que en Madrid no se presentó proposicion alguna y en esta Capital lo verificaron cinco licitadores, siendo la proposicion mas ventajosa la presentada por D. Epifanio Espiga Saez, vecino de Quintanapalla, comprometiéndose á ejecutar las obras de la seccion expresada por la cantidad de 56.000 pesetas que el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el servicio al expresado D. Epifanio, toda vez que no se presentó reclamacion alguna y que transcurridos los cinco dias posteriores al acto del remate tampoco se ha presentado ninguna protesta: la Comision acuerda adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Epifanio Espiga Saez requiriéndole para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y para que en el dia que se le señale concurra al otorgamiento de la escritura, ordenándole que al presentar una copia de ella en la Secretaria de la Diputacion ha de acreditar con los oportunos recibos el pago de 170'40 pesetas por los derechos de insercion del anuncio y pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y de haber satisfecho 30'70 pesetas por sus honorarios al Notario que ha actuado en la subasta celebrada en dicha Corte, que se devuelva á los licitadores que no han obtenido adjudicacion su respectivo depósito provisional, que se dé cuenta al Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion local del resultado de esta subasta, y que se ponga en conocimiento de la Delegacion de Hacienda de esta provincia con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 33 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribucion industrial.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma Sr. Gutierrez Ballesteros licencia por 15 dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia y que se haga presente al Sr. Gobernador que el llamado á remplazar á dicho Sr. es Don Santiago Mallaina.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 15 de Septiembre de 1899.

=El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Rectificacion de los errores de imprenta que se han cometido al publicarse el sorteo de décimas en los pueblos que se relacionan:

Partido de Briviesca.

Monasterio de Rodilla	13
Rojas	14
Busto de Bureba	7
Rojas	19
Busto de Bureba	2
Rojas	16
Monasterio de Rodilla	11
Rojas	12
idem	9
idem	3
idem	4
idem	6
Busto de Bureba	15
Monasterio de Rodilla	1
Monasterio de Rodilla	20
idem	8
idem	18
idem	17
idem	10
idem	5

Partido de Burgos.

Revillarruz	1
idem	8
Rubena	11
Rubena	7
Revillarruz	13
Rubena	16
Revillarruz	2
Rubena	20
Zalduendo	3
Revillarruz	10
idem	12
idem	14
Rubena	17
idem	19
Zalduendo	18
Rubena	4
Zalduendo	15
Rubena	6
idem	9
Revillarruz	5

Los Tremellos	15
Santa Cruz de Juarros	10
idem	12
Santa Cruz de Juarros	16
Santa Cruz de Juarros	4
Salgüero de Juarros	18
Santa Cruz Juarros	2
idem	17
Salgüero de Juarros	19
Los Tremellos	13
idem	11
Salgüero de Juarros	6
Santa Cruz de Juarros	1
idem	9
Salgüero de Juarros	5
idem	3
Santa Cruz de Juarros	8
Salgüero de Juarros	14
idem	20
idem	7

Mansilla de Burgos	10
Huérmece	12
Mansilla de Burgos	15
Huérmece	9
idem	4
idem	6
Cabia	5
Mansilla de Burgos	7
Huérmece	20
Mansilla de Burgos	17
Huérmece	19
Mansilla de Burgos	3
idem	16
idem	14

Huérmece	1
idem	13
Mansilla de Burgos	18
Cabia	11
Huérmece	2
Mansilla de Burgos	8

Partido de Castrogeriz.

Citores del Páramo	9
idem	11
Belbimbre	8
Citores del Páramo	10
Citores del Páramo	16
Belbimbre	1
idem	20
idem	12
Citores del Páramo	19
Belbimbre	17
Castrillo Matajudios	15
idem	6
idem	18
Belbimbre	14
Citores del Páramo	3
idem	13
Belbimbre	7
idem	2
Citores del Páramo	4
idem	5

Partido de Salas de los Infantes.

Monasterio de la Sierra	18
Hinojar del Rey	10
Monasterio de la Sierra	15
Hinojar del Rey	14
Monasterio de la Sierra	9
idem	7
Hinojar del Rey	6
idem	5
Jurisdiccion de Lara	13
Monasterio de la Sierra	20
Hinojar del Rey	16
Monasterio de la Sierra	17
Hinojar del Rey	8
Monasterio de la Sierra	3
idem	1
Jurisdiccion de Lara	19
Hinojar del Rey	4
Monasterio de la Sierra	2
Hinojar del Rey	11
idem	12

Partido de Sedano

Valle de Zamanzas	13
Tubilla del Agua	8
Valle Zamanzas	7
Escalada	18
idem	14
Tubilla del Agua	3
idem	1
Valle de Zamanzas	5
Escalada	6
Valle de Zamanzas	19
Tubilla del Agua	20
idem	9
Valle de Zamanzas	4
idem	11
Tubilla del Agua	16
idem	10
Valle de Zamanzas	17
Tubilla del Agua	12
Valle de Zamanzas	2
Escalada	15

Partido de Villadiego.

Tapia	18
Villamayor de Treviño	19
Villavedon	7
idem	1
idem	5
idem	3
idem	6
idem	13
Villamayor de Treviño	8
idem	20
Tapia	4
Villavedon	17
Tapia	14
idem	10
Villavedon	15
idem	9
Tapia	12
idem	11
Tapia	16
Villavedon	2

Castrillo de Riopisuerga	8
Barrios de Villadiego	5
Villahizan de Treviño	14
Castrillo de Riopisuerga	3
Barrios de Villadiego	13
idem	7
Castrillo de Riopisuerga	10
idem	15
Barrios de Villadiego	20
idem	17
Castrillo de Riopisuerga	2
idem	4
Villahizan de Treviño	11
Castrillo de Riopisuerga	16
Castrillo de Riopisuerga	1
Barrios de Villadiego	12
idem	9
Castrillo de Riopisuerga	19
Barrios de Villadiego	6
idem	18
—	
Valle de Valdelucio	3
Villusto	5
Montorio	18
idem	17
idem	19
Villusto	4
idem	7
Montorio	15
Villusto	20
Montorio	11
Valle de Valdelucio	6
Villusto	12
idem	16
idem	8
idem	1
idem	13
Montorio	9
Montorio	2
Montorio	14
idem	10
Burgos 10 de Noviembre de 1899.	
—El Secretario, P. O., Fernando	
Moreno Civico. = V.º B.º = El Pre-	
sidente, Pazos.	

DELEGACION DE HACIENDA.

Redenciones del servicio militar.

Por Real orden del Ministerio de Guerra de 24 de Octubre último, publicada en la Gaceta del 26 del mismo mes, se prorroga el plazo para las redenciones á metálico de los reclutas del actual reemplazo hasta las tres de la tarde del día 20 del presente mes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 7 de Noviembre de 1899.

—El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argenti.

SECCION DE PROPIEDADES.

Relacion de las adjudicaciones de fincas remitidas por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado los plazos el importe del remate, percibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en el artículo de la instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe — Pesetas.
4377	D. Nicolás Saiz Santa Olalla.	Carrias.	510
4389	D. Leandro Peña.	Marmellar de Arriba.	470
4390	D. Benigno Velasco Alcalde.	Sotragero.	150
4391	D. Tomás Navazo Plaza.	Hontoria del Pinar.	1130
4392	D. Marcelino Hernandez Rojas	Idem.	1330
4393	D. Simon Sanz Garcia.	Idem.	350
4394	El mismo.	Idem.	350
4395	D. Miguel Sanz Miguel.	Idem.	1210
4396	D. Basilio Garcia Lopez.	Tordomar.	8505

Burgos 6 de Noviembre de 1899. = El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola.

TESORERIA DE HACIENDA.

Consumos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento para la administracion y exaccion del impuesto de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la Caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al segundo trimestre ya vencido del actual año económico; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro del respectivo periodo trimestral, quedarán incurso en el pago del 6 por 100 de intereses de demora y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales deudoras, conforme á lo dispuesto por el artículo 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898 y el 323 del Reglamento de referencia.

Burgos 8 de Noviembre de 1899. = El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Martin Hernandez Aldea, vecino de Valdeande, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en jurisdiccion de Valdeande, al pago del Cuadro, de 4 celemines, tasada en 4 pesetas.

Otra á los Barcos, de 4, en 5.

Otra al Hoyo, de 6, en 5.

Una viña al pago de Carricuerda, de 100 cepas, en 20.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valdeande el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hará con arreglo á lo

dispuesto en la regla quinta del artículo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Arada de Duero á 2 de Noviembre de 1899. = Andrés Perez Nisarre. = El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Requisitoria

D. Julio Serrano Jimenez, primer Teniente del 2.º Regimiento de Artilleria de Montaña y Juez instructor de la sumaria seguida contra Leovigildo Ramiro Bernal, soldado del Batallon Peninsular de Chiclana, número 5, por desertar al campo insurrecto de Cuba, desapareciendo del fuerte del Poblado Ramon de las Yaguas el día 21 de Abril de 1895.

En uso de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Leovigildo Ramiro Bernal, natural de Santa Cruz de la Salceda, parroquia de la Asuncion, Ayuntamiento de idem, concejo de id., provincia de Burgos, distrito militar de id., vecindado en su pueblo, Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero, provincia de Burgos, nació en 23 de Agosto de 1874, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 18 años, 7 meses y 8 dias, su religion Católica, Apostólica Romana, estado soltero, estatura 1640 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente airada, aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ante mi autoridad ú otra cualquiera para que le ponga á mi disposicion y pueda responder á los cargos que puedan resultarle en la sumaria que se sigue instruyendo, bajo el apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser hallado le remitan á mi disposicion, pues así lo

tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Vitoria á 22 de Octubre de 1899. = El primer Teniente, Juez instructor, Julio Serrano. = El Secretario, José Picazo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Solarana.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda conocer con la debida anticipacion las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del próximo ejercicio de 1900 á 1901, se hace preciso que en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, sin cuyo requisito y trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Solarana 5 de Noviembre de 1899. = El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldia de Adrada de Haza.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el actual ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las solicitudes que juzguen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Adrada de Haza 6 de Noviembre de 1899. = El Alcalde Carlos Moral.

Alcaldia de Zazuar.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta de asociados los repartimientos de consumos y municipales para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes en el preciso término de ocho dias; advirtiéndose que este plazo empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Zazuar 4 de Noviembre de 1899. = El Alcalde, Vicente de Perosanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdezate respecto de municipales y pastos.

Alcaldia de Castrogeriz.

No habiendo satisfecho sus cuotas por gastos carcelarios los pueblos que se relacionan en la precedente relacion que á continuacion se inserta, se les previene á los Ayuntamientos de los mismos, que

si en el preciso término de 5.º día no lo verifican, se expedirán delegados de apremio contra los mismos sin nuevo aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa.

Castrogeriz 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Victoriano Viñé.
Relacion de los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto.

Año 1897-98.

Castrillo de Murcia.

Revilla-Vallejera.

1898-99.

Castrillo de Murcia.

Revilla-Vallejera.

Villasandino.

Villanueva de Argaño.

1899-900

Arenillas de Riopisuerga.

Barrio de Muñó.

Los Balbases.

Belbimbre.

Cañizar de los Ajos.

Castellanos.

Castrillo-Matajudios.

Citores del Páramo.

Hinestrosa.

Iglesias.

Itero del Castillo.

Olmillos junto á Sasamon.

Padilla de Abajo.

Palacios de Riopisuerga.

Palazuelos de Muñó.

Pampliega.

Pedrosa del Páramo.

Pedrosa del Principe.

Revilla-Vallejera.

Sasamon.

Tamaron.

Vallejera.

Valles.

Villaldemiro.

Villamedianilla.

Villanueva de Argaño.

Villaquiran de la Puebla.

Villaquiran de los Infantes.

Villasandino.

Villasidro.

Villasilos.

Villaveta.

Villazopeque.

Yudego.

Alcaldia de Villagonzalo-Pedernales.

Segun me participa el vecino de esta villa Rosendo Palacios, en la tarde del día 22 del mes último se le extravió una burra de su pertenencia, y cuyas señas son: poca alzada, pelo negro, bozo blanco y en la parte inferior del vientre tiene una especie de berruga.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso al expresado vecino, quien pasará á recogerla abonando los gastos que haya originado.

Villagonzalo-Pedernales 7 de Noviembre de 1899. = El Alcalde, P. O., Antonio Martinez.

Alcaldia de Valle de Hoz de Arriba.

En el pueblo de Bezana, de este término municipal, se halla detenida una burra que se encontró abandonada en los campos del mismo,

de las señas siguientes: como de 12 años, de cinco cuartas de alzada, pelo negro, bozalba, bragada, orejas pandas, la cola recortada y con un lunar en ella.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos; advirtiéndole que transcurridos 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sin que se haya presentado á reclamarla, se procederá á su venta en pública subasta.

Valle de Hoz de Arriba 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Paulino Ruiz.

Alcaldia de Ubierna.

Segun me participa el vecino de esta localidad D. Juan del Cerro Carasa, el día 7 del corriente mes se encontró un caballo de dueño desconocido, cuyas son: treinteno, pelo moreno, crin hecha, la cola entre castaña, herrado de las cuatro extremidades y de seis y media cuartas de alzada próximamente.

La persona que se crea dueña de él puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos causados, en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Ubierna 8 de Noviembre de 1899. =El Alcalde, Hilarion Herrera.

Alcaldia de Junta de Puente de Eder.

Por la Junta administrativa del pueblo de Brizuela ha sido recogido el día 5 del corriente un caballo que se hallaba desmandado entre los sembrados, de las señas siguientes: de seis cuartas de alzada, pelo castaño abierta la oreja derecha y herrado de las manos; é ignorándose quién sea su dueño, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que el que lo sea pueda pasar á recogerle, previo pago de los gastos causados; advirtiéndose que si en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio, no pasa á recogerle se venderá en pública subasta.

Junta de Puente de Eder 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Isidro Varona.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Para el pago de las asignaciones dejadas por los Sres. Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa que residen en Filipinas en poder de los tagalos, quedan señalados los días 13, 14 y 15 del presente mes, debiendo los interesados que perciben dichas asignaciones presentarse en las oficinas de esta Zona en los días indicados y á la hora para estos casos determinada, con objeto de hacerlas efectivas.

Burgos 10 de Noviembre de 1899. =El Coronel, Pio A de Pazos.

Alcaldia del Valle de Valdelucio.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este distrito, con la dotacion anual de 150 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, prestando el nonbrado fianza por valor de 3000.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanas de Valdelucio 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun y de Jerez, durante el mes de Diciembre próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 7 de Noviembre de 1899. Miguel Conde.

Tropas de Administracion militar.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo de desecho, perteneciente á la 2.ª Brigada de tropas de Administracion militar, cuyo acto tendrá lugar el domingo 19 del actual á las doce de su mañana en el local que ocupan las Factorias militares de esta plaza, se pone en conocimiento del público para noticia de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1899. =Ei Comisario de Guerra Mayor, Eduardo Marcos.

Artilleria. — Tercer Regimiento Montado.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta del ganado sobrante de este Regimiento, tendrá lugar esta en el patio del Cuartel de San Pablo los días 24 y 25 del mes actual, á las once de sus mañanas.

Burgos 11 de Noviembre de 1899. =El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA LOS ESTUDIOS DE PRACTICANTE EN CIRUJIA,

DIRIGIDA

por los Sres. D. Luciano Lopez Médico de la Casa de Socorro, y Don Florentino Izquierdo, Médico del Hospicio provincial.

Enseñanza completa teórico-práctica de los estudios que comprende esta carrera.

Honorarios módicos.

Las clases darán principio el día 20 del corriente mes de Noviembre y terminarán el día 30 de Junio próximo, época de los exámenes en la Universidad de Valladolid.

Para mas detalles entenderse con el Secretario de la Academia, Don Benito Polo, Practicante de la Casa de Socorro, Burgos. 3-4

SUPPLICAMOS

á cuantos lleguen á la ciudad de Burgos no salgan ni compren relojes, ó cosa que en algo se relacione con el ramo, sin antes visitar la relojería del señor

VILLANUEVA.

En dicho establecimiento encontrarán: relojes, óptica, electricidad y pneumática. Realidad, desengaño y un diez por ciento de economía sobre todos los demás de su clase.

Se sirven y remiten catálogos gratis á quien los pida.

Villanueva, Relojero constructor con privilegio de invencion. Espolon, frente á la Diputacion. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 5

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2